

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1150-2018-UNAM

Moquegua, 06 de Diciembre de 2018.

VISTOS, el Informe N° 844-2018-OAL/CO-UNAM del 05.12.2018, el Informe N° 411-2018-DIGA/CO/UNAM del 22.11.2018, el Informe Legal N° 810-2018-OAL/CO-UNAM del 22.11.2018, el Informe N° 409-2018-DIGA/CO/UNAM del 20.11.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Directiva N° 002-2016-UNAM/PRES-DIGA "Directiva para Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2016-UNAM, establece "los criterios y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica, teniendo en consideración dicho marco normativo el reconocimiento de gastos deberá contar con el Formato de Rendición de Caja Chica, comprobantes de pagos que sustenta debidamente visados el sustento del gasto firmado por el servidor que las ha efectuado".

Que, mediante Memorando N° 646-2018-DIGA/CO/UNAM del 20.11.2018, la Dirección General de Administración, solicita certificación presupuestal con el fin de atender el reconocimiento de gastos de las diversas dependencias administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 4,831.45 soles.

Que, con Informe N° 537-2018-OEF/DIGA-UNAM del 16.11.2018, la oficina de Economía y Finanzas, señala que el expediente de reconocimientos de gastos ha sido revisado la documentación de los comprobantes de pago estando conforme por el importe de S/. 4,831.45 soles.

Que, por Informe Legal N° 844-2018-OAL/CO-UNAM del 05.12.2018, la Oficina de Asesoría Legal, señala que resulta procedente continuar con el trámite de reconocimiento de gastos – sede Moquegua, por concepto de caja chica a favor de la Srta. Valeria Livia Garrido Apaza por el importe de S/. 4,831.45 soles, teniendo Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4594.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó:

- **APROBAR** el Reconocimiento y Pago de gastos efectuados correspondiente a la Sede Administrativa por el monto de S/. 4,831.45 soles a nombre de la Srta. Valeria Livia Garrido Apaza encargada de fondos fijos de la Universidad Nacional de Moquegua.
- **ENCARGAR** a la Srta. Valeria Livia Garrido Apaza encargada de fondos fijos de la Universidad Nacional de Moquegua, realizar la devolución a las oficinas que efectuaron gastos antes de la apertura de la caja chica de la sede Administrativa.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Diciembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento y Pago de gastos efectuados correspondiente a la Sede Administrativa por el monto de S/ 4,831.45 soles a nombre de la Srta. Valeria Livia Garrido Apaza encargada de fondos fijos de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Srta. Valeria Livia Garrido Apaza encargada de fondos fijos de la Universidad Nacional de Moquegua, para que realice la devolución a las oficinas que efectuaron gastos antes de la apertura de la caja chica de la sede Administrativa.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1150-2018-UNAM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución, velando a través de la Oficina de Economía y Finanzas, por su control y correcta rendición.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OEF
OTIN (c)
Arch. (2)